

ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA (LURUACO) Y ARROYO NEGRO (REPELÓN), DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

**PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTA
SA-32-2022**

AGOSTO DE 2022

OBSERVACION 1

De: Andrea Alcazar Rodado <auxiliar.licitaciones@diqueconsultoria.com>

Enviado: miércoles, 10 de agosto de 2022 14:32

Para: EDUBAR S.A. <contrataciones@edubar.com.co>

Asunto: SA-32-2022 - Observaciones al pliego de condiciones definitivo

Señores
EDUBAR

Ref.: Proceso de contratación SA-32-2022

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones definitivo del Proceso de contratación SA-32-2022

Solicitamos muy cordialmente a la entidad tener en cuenta las siguientes observaciones

1.

En el ítem 8.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE literal F del pliego de condiciones, la entidad describe lo siguiente,

F. Para efecto de la acreditación de la experiencia de los contratos de interventoría del proponente o del Integrante de la Estructura Plural será tenida en cuenta en el caso que haya sido obtenida directamente, en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación en la cual haya tenido una participación no inferior al cincuenta (50%). En todo caso los valores de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia, será afectada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

Lo anterior deja a entender a los oferentes que si se pretende acreditar experiencia con un contrato que se haya ejecutado en alguna modalidad asociativa donde se tenga menos de 50% de participación, este contrato no será tomado como válido para la acreditación de experiencia.

Solicitamos comedidamente a la entidad no limitar la pluralidad de oferente con este inciso y rescindir de él o en su defecto bajar el porcentaje de participación de los contratos. Gracias

2.

Solicitamos a la entidad aclarar el método de evaluación en el ítem 10.2 SUMATORIA TOTAL DE PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL (700), ya que no son claros ni diferencian entre el cálculo del PFMT, ΣPFMT y PFMC. La manera de evaluación resulta confusa lo cual le dificulta a los oferentes el cálculo de su experiencia y/o posible puntaje a obtener.

RESPUESTA

1. Se mantienen las condiciones, toda vez que las mismas son proporcionales y adecuadas al objeto que se pretende contratar. Así mismo, se le aclara al observante que la ley permite la presentación de ofertas a través de estructuras plurales.

2. Se le aclara al observante que la metodología de evaluación es la Sumatoria del Promedio de Facturación Total:

$$PFMT = \sum PFMC1 + PFMC2 + PFMC3$$

PFMT = Sumatoria del promedio de facturación mensual total

PFMC1 = Promedio de facturación mensual contrato 1

PFMC2 = Promedio de facturación mensual contrato 2

PFMC3 = Promedio de facturación mensual contrato 3

OBSERVACION 2

Para: EDUBAR S.A. <contrataciones@edubar.com.co>

Asunto: SELECCION ABIERTA SA-32-2022

Estimados señores:

Por medio de la presente y de manera muy cordial, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar aclaración de lo siguiente:

- En el ítem PONDERACION DEL EQUIPO DE TRABAJO (188 PUNTOS), para el director de interventoría, solicitan lo siguiente:
 - Con la sumatoria de los certificados acreditados en la experiencia específica, que corresponden a interventoría en contratos que incluya dentro de su objeto y/o alcance interventoría a la construcción y/o ampliación de edificaciones con el 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Al respecto, solicitamos aclaración si el contrato de Interventoría a obras de Construcción y/o ampliación y/o mejoramiento en obras de sistemas de acueducto, que incluya dentro de su objeto y/o alcance interventoría a la construcción y/o ampliación de edificaciones debe tener un valor del contrato del 100% del PO o es solo el alcance de interventoría a la construcción y/o ampliación de edificaciones debe tener un valor del contrato de 100% PO, solo para esa actividad.

Agradecemos la aclaración respectiva.

Atentamente,
ZULAY ACENDRA FILOS
Coordinadora de Licitaciones



Dir: Carrera 49 No. 75-58

Código Postal 080020

www.concep.com.co

Tel: (57) (5) 360 2957

(57)(5) 360 2958

Barranquilla, Colombia

RESPUESTA

Se ajustará mediante adenda.